

RESOLUCIÓN N° 0277
EXPEDIENTE N° 5721-005356/14

NEUQUÉN, 10 MAR 2014

VISTO:



La solicitud de creación de cargos presentada por el Profesor Fernando M. Cantero, Director de la Escuela de Nivel Medio Don Jaime de Nevares, de la ciudad de Villa La Angostura; y

CONSIDERANDO:

Que dicha escuela, es un establecimiento incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-040, Categoría 3ra. Grupo "C", con el 100% de aporte estatal, según Resolución N°1011/07, dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo IX;

Que la institución se define como una comunidad educativa-pastoral, que opta por los jóvenes en riesgo, buscando progresivamente llevar al alumno a experimentar la ayuda del otro, la solidaridad y el servicio comunitario;

Que los alumnos logran las competencias específicas relacionadas con la orientación, con el objetivo de lograr una salida laboral en el mercado turístico respondiendo a las demandas de la región;

Que el establecimiento está abierto e incluye en su matrícula a alumnos integrados, lo que requiere de acompañamiento pedagógico en todo momento;

Que se cuenta con el aval de la Supervisora Zona Sur, Profesora Gabriela Inés Sal;

Que lo solicitado se encuentra enmarcado en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley de Enseñanza Privada N° 0695 y su Decreto Reglamentario N° 1255/77;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE

- 1º) PROPICIAR,** la creación a partir del Ciclo Lectivo 2014, de **un (1) cargo de Preceptor DEF.2, Turno Mañana, Secuencia 104**, en la Planta Funcional de la **Escuela de Nivel Medio Don Jaime de Nevares**, de la ciudad de Villa La Angostura, Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-040, Categoría 3ra. Grupo "C", con el 100% de Aporte Estatal dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo IX.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAY LALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquén
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 0277
EXPEDIENTE N° 5721-005356/14

- 2º) **IMPUTAR**, el gasto que demande la presente norma legal a: JUR.03; SA.02; UO.009; PRG. 032; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL. 01; PPAR.05; SPAR.509; FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente prorrogado.
- 3º) **DETERMINAR**, que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones de práctica.
- 4º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Departamento Centro de Documentación; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos; Dirección General de Distrito Regional Educativo IX; al establecimiento involucrado; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia; y **GIRAR** el Expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines indicados en el Artículo 3º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYMALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN